

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

Página 1 de 3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020250036301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO	HERMENCIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis
(2026), dictada dentro del proceso disciplinario
radicado bajo el núm. 11001250200020250036301
seguido contra el disciplinable LUIS FERNANDO PÁEZ
GIRALDO, por queja formulada por HERMENCIA
CASTELBLANCO CASTELBLANCO, atentamente me
permite notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de julio de
2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina
Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN
ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el
abogado LUIS FERNANDO PÁEZ GIRALDO; por las
consideraciones expuestas en la parte motiva de este
proveído..

Fecha del Estado: 14/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250074701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL HERNANDO MELENDEZ LOPEZ	HAROLD BOSSO ROJAS	El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modif ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020250074701 seguido contra el disciplinable RAFAEL HERNANDO MELENDEZ LOPEZ, por queja formulada por HAROLD BOSSO ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual ordenó terminar anticipadamente la actuación seguida contra el abogado RAFAEL HERNANDO MELÉNDEZ LÓPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recu

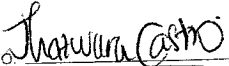
Fecha del Estado: 14/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

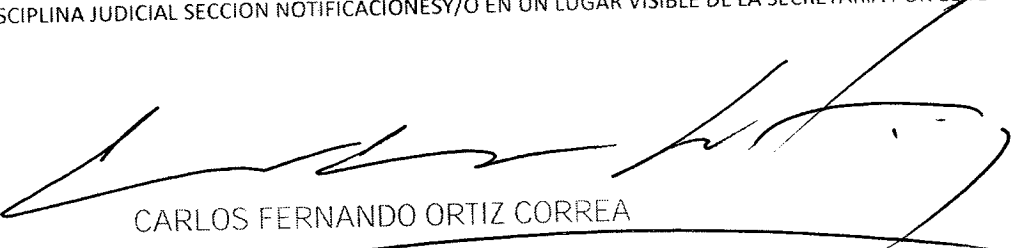
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 3

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020250036301** seguido contra el disciplinable **LUIS FERNANDO PÁEZ GIRALDO**, por queja formulada por **HERMENIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de julio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS FERNANDO PÁEZ GIRALDO; por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS FERNANDO PÁEZ GIRALDO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 3

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **41001250200020250074701** seguido contra el disciplinable **RAFAEL HERNANDO MELENDEZ LOPEZ**, por queja formulada por **HAROLD BOSSO ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual ordenó terminar anticipadamente la actuación seguida contra el abogado **RAFAEL HERNANDO MELÉNDEZ LÓPEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos... **TERCERO: REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL HERNANDO MELÉNDEZ LÓPEZ** y su apoderado **CARLOS ALFREDO LOZANO PEÑA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.